



MEMORANDO



OCI

202513500092253

Información Pública
Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., Marzo 21 de 2025

PARA: **PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ**
Director General

DE: Jefe Oficina de Control Interno

REFERENCIA: Informe de verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor en el Instituto, corte 31/12/2024

Respetado arquitecto Orlando:

Reciba un cordial saludo. En cumplimiento del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Distrital 221 de 2023, en relación con el destinatario principal de los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones, se remite el “*Informe de Verificación, Recomendaciones, Seguimiento y Resultados sobre el Cumplimiento de las Normas en Materia de Derecho de Autor sobre Software*” en el Instituto, con corte 31/12/2024, el cual se elaboró en desarrollo del Plan Anual de Auditoría 2025, luego de haberse comunicado el informe preliminar a las Subdirecciones Técnicas de Recursos Tecnológicos (STRT) y de Recursos Físicos (STRF), mediante correo electrónico del 19/03/2025.

La STRT, mediante correo electrónico del 20/03/2025, presentó algunas observaciones, las cuales fueron analizadas según se observa en el documento anexo. La STRF, mediante correo electrónico de la misma fecha, manifestó no tener observaciones.

El informe se comunica a tales subdirecciones, así como a la Dirección Técnica Administrativa y Financiera y la Subdirección General de Gestión Corporativa, y en atención a la solicitud efectuada mediante memorando 20171150244353, a la Oficina Asesora de Planeación – OAP.

Es de anotar que el reporte obligatorio a la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA), acorde con la Circular 27 de 2023, se surtirá una vez se publique el presente documento en la página web del Instituto.

Es importante que se identifique si es pertinente la aplicación o implementación de las recomendaciones emitidas y de ser el caso, a partir de éstas y de las oportunidades de mejora identificadas por las dependencias mencionadas, se formule un plan de mejoramiento de autocontrol, se registre en el formato de



MEMORANDO



OCI

202513500092253

Información Pública

Al responder cite este número

plan de mejoramiento FO-MC-01 vigente y lo informen a la OCI para que sea cargado en el sistema CHIE: Plan Mejoramiento Institucional.

La Oficina de Control Interno agradece la colaboración prestada en el desarrollo del seguimiento que se remite y reitera su disposición para brindar la asistencia y acompañamiento requeridos, conforme a sus roles y funciones, con el fin de que se adopten los correctivos y acciones de mejoramiento pertinentes, dentro del propósito de cumplir con los objetivos institucionales.

Cualquier información adicional, con gusto será suministrada.

Cordialmente,



ISMAEL MARTÍNEZ GUERRERO

Jefe Oficina de Control Interno

Firma mecánica generada el 21-03-2025 10:46:35 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 1 Otros:

- Informe sobre cumplimiento de normas de derecho de autor, corte 31/12/2024 (en archivo pdf).

Con Copia a: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa

Con Copia a: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera

Con Copia a: MARTHA PATRICIA PINZON DURAN-Subdirección Técnica de Recursos Físicos

Con Copia a: JOSE ALFREDO RUIZ PERALTA-Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos

Con Copia a: LILIANA PULIDO VILLAMIL-Oficina Asesora de Planeación

Elaboró: ADRIANA MABEL NINO ACOSTA-Oficina de Control Interno

**INFORME DE VERIFICACIÓN, RECOMENDACIONES, SEGUIMIENTO Y RESULTADOS
SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR
SOBRE SOFTWARE
Vigencia 2024**

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

1. OBJETIVO

Realizar seguimiento a la información del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), relacionada con el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software, particularmente sobre el número de equipos con que cuenta la entidad, el licenciamiento del software instalado en los equipos, los mecanismos de control implementados para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la respectiva licencia y el destino final que se le da al software dado de baja en la entidad.

2. ALCANCE

Revisión de la información requerida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) en las cuatro (4) preguntas dispuestas en la página web de dicha entidad y relacionadas en el Anexo de la Circular 07 de 2005, del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), sobre "Verificación cumplimiento normas uso de software", con corte 31 de diciembre de 2024.

3. MARCO NORMATIVO

- Directiva Presidencial N.º 002 de 2002 "Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)".
- Circular 07 de 2005 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, sobre la "Verificación cumplimiento normas uso de software".
- Circular 04 de 2006 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, sobre la "Verificación cumplimiento normas uso de software".
- Circular 27 de 2023 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, sobre "Modificación Circular 017 del 01 de junio de 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)".

4. METODOLOGÍA

El presente informe corresponde a la verificación del cumplimiento de las disposiciones en materia de derecho de autor, en la adquisición y uso de programas de computador en la Entidad.

Para el logro del objetivo propuesto, la Oficina de Control Interno (OCI) del IDU solicitó, a las subdirecciones técnicas de Recursos Tecnológicos (STRT) y de Recursos Físicos (STRF) mediante correos electrónicos del 13/02/2025, información en relación con el manejo de software y hardware en el Instituto, la cual incluyó aspectos como la cantidad de equipos y licencias que poseía el IDU al corte del 31/12/2024, licenciamiento del software instalado en equipos y controles asociados, baja de equipos y licencias, entre otros.

Es de anotar que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 37 del Acuerdo 6 de 2021, “*Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*”, tanto la STRF como la STRT tienen, dentro de sus funciones, algunas que se relacionan con los tópicos mencionados, como las siguientes:

“[...]

Artículo 36. Subdirección Técnica de Recursos Físicos. La Subdirección Técnica de Recursos Físicos tendrá las siguientes funciones:

a. *Ejecutar las acciones necesarias para garantizar la prestación de los servicios de transporte, aseo, cafetería, vigilancia, archivo y correspondencia, mantenimiento locativo, mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles y equipos, así como el manejo de inventarios y demás servicios que se requieran para dar al instituto de Desarrollo Urbano - IDU un apoyo logístico oportuno, ágil y eficiente.*

[...].

Artículo 37. Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos. La Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos tendrá las siguientes funciones:

[...].

c. *Prestar el apoyo técnico requerido por las áreas del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU para identificar y evaluar sus necesidades de software y hardware.*

[...]. (Subrayados fuera del texto original).

La solicitud efectuada a la STRT incluyó preguntas específicas en relación con las establecidas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor en la Circular 07 de 2005 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial y dispuestas para su diligenciamiento en la página web <http://derechodeautor.gov.co/>, de acuerdo con lo indicado en la Circular 27 de 2023 de la DNDA¹, a saber:

¹ La dirección en la que se encuentra el formulario para el diligenciamiento de la información con corte 2024 es <https://www.derechodeautor.gov.co/es/formulario-informe-de-software-legal-entidades-publicas>.

- ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?
- ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado? (Sí/No)
- ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?
- ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Así mismo, a ambas dependencias, se les solicitó información sobre procedimientos relacionados con la baja de equipos y licencias de software en el IDU y el control sobre tales elementos.

Las citadas dependencias dieron respuesta a los requerimientos mediante correos electrónicos del 21/02/2025, la STRF, y del 25/02/2025, la STRT. Con base en el análisis de las respuestas y los resultados del mismo, se construyó el presente informe y se determinó la información a reportar a la DNDA. El detalle se describe a continuación.

5. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO

Respecto a las preguntas que incluye el formulario de la DNDA, se preguntó sobre la cantidad de equipos y licencias de software en el IDU con corte a 31/12/2024.

Tanto la STRT como la STRF remitieron el archivo denominado “INFORME DNDA.xlsx”, el cual incluye 8 hojas de cálculo con información de equipos físicos o virtuales (5 hojas de cálculo), licencias (2 hojas) y un resumen de la información (una hoja).

La hoja de cálculo “TABLA DE DATOS” presenta una tabla de resumen que fue, igualmente, referenciada por la STRT en el archivo llamado “Respuestas STRT Información DNDA.pdf”, en el cual indicó:

“Información remitida por recursos Tecnológicos de acuerdo a lo emitido por la STRF

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	EQUIPOS DE ESCRITORIO (Incluido Teletrabajo)	1154
2	ESCRITORIOS VIRTUALES	560
3	PORTÁTILES	125
4	SERVIDORES FÍSICOS	45
5	SERVIDORES VIRTUALES	224
6	SERVIDORES VIRTUALES EN NUBE ORACLE	46
7	LICENCIAS EN SERVICIO	2606
8	LICENCIAS EN BODEGA	17

”.

A continuación, se presenta el análisis efectuado a la información.

Hardware y equipos virtuales:

Con el fin de asegurar que el reporte a efectuar corresponda al corte de este informe, se indagó por equipos adquiridos en lo transcurrido de 2025, con el fin de diferenciarlos de los existentes a 31/12/2024. Al respecto, la STRT refirió 6 órdenes de compra en curso, pero aclaró que, a la

fecha de la respuesta (25/02/2025), “*Ninguno de los equipos [...] había sido entregado aún por los proveedores*”. Esto significa que la información de equipos suministrada corresponde al inventario existente en el IDU a 31/12/2024.

Es de precisar que, con el fin de diferenciar claramente las actividades de cada dependencia, también se preguntó a ambas, por las responsabilidades específicas en la asignación y/o distribución de equipos de cómputo a usuarios internos y/o externos.

La STRF indicó que su responsabilidad “[...] se limita a colocar los equipos en las ubicaciones (módulos de trabajo) indicadas por la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos-STRT. Así mismo, la STRF se encarga de la asignación en el inventario a los funcionarios que tienen equipos para teletrabajo de acuerdo con el reporte emitido por la Subdirección Técnica de Recursos Humanos del personal que tiene esta modalidad de trabajo”.

Por su parte, la STRT informó que sus responsabilidades corresponden al “[...] alistamiento tecnológico de los equipos una vez se recibe la solicitud por parte del usuario, de acuerdo al instructivo “IN-TI-14 Preparación de un Equipo de Cómputo para usuario final y la STRF realiza el traslado de los mismos según la ubicación asignada (teletrabajo o modulo en piso)”.

Ahora bien, se observó que la STRF y la STRT realizaron conciliaciones entre la información de inventarios de hardware que manejan, atendiendo las recomendaciones que, en ese sentido, ha formulado la OCI. Esto significa que no hay diferencias en la cantidad de equipos reportada por ellas.

De hecho, reportaron un único archivo, llamado “*INFORME DNDA.xlsx*” que, en relación con hardware y equipos virtuales, contiene 5 hojas de cálculo, como se describe a continuación:

- La hoja “Inventario Equipos de Cómputo” relaciona los registros correspondientes a los equipos de escritorio o PC. Son 1.154 registros, correspondientes a igual número de placas de inventario, pero con 1.124 nombres de equipo (ID EQUIPO) únicos y 30 sin nombre.

Los equipos, de acuerdo con la información suministrada, se ubican en la sede calle 22 (792), trabajo en casa (132), bodega Panalpina (22), supercades (8), patio de fresado (1), controlador de losas (1).

Algunas situaciones para resaltar, las cuales podrían corresponder a debilidades o imprecisiones de registro de inventario o de control, son:

- Los 30 registros de equipos sin nombre o ID son los siguientes:

Tabla N.º 1. “Equipos de Cómputo” sin valor en el campo ID EQUIPO

PLACA	ID EQUIPO	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DE USUARIO RED	DEPENDENCIA USUARIO DE RED	UBICACIÓN	SISTEMA OPERATIVO
225649		COMPUTADOR	plpulido1	DTAI	TRABAJO EN CASA	WINDOWS 10
223030		COMPUTADOR HP ALL IN ONE	pobustos1	DTAI	TRABAJO EN CASA	WINDOWS 10
228297		COMPUTADOR ALL IN ONE	pediazmo1	DTC	TRABAJO EN CASA	WINDOWS 10

PLACA	ID EQUIPO	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DE USUARIO RED	DEPENDENCIA USUARIO DE RED	UBICACIÓN	SISTEMA OPERATIVO
222989		COMPUTADOR HP ALL IN ONE	pjcasasp1	DTINI	TRABAJO EN CASA	WINDOWS 10
222298		COMPUTADOR HP ALL IN ONE	pjquirog1	OAP	TRABAJO EN CASA	WINDOWS 10
225313		COMPUTADOR ALL IN ONE LENOVO	paavilas1	OCIT	TRABAJO EN CASA	WINDOWS 10
225311		COMPUTADOR ALL IN ONE LENOVO	cjmontoy3	SGI	CL22-P8-M13	WINDOWS 10
222676		COMPUTADOR HP ALL IN ONE	pdcacere1	STCSV	TRABAJO EN CASA	WINDOWS 10
225352		COMPUTADOR ALL IN ONE LENOVO	plleiva1	STCSV	TRABAJO EN CASA	WINDOWS 10
220240		COMPUTADOR INDUSTRIAL NETBOOK SAMSUNG NP	pdlopezj1	STEST	CONTROLADOR DE LOSAS	WINDOWS 10
220776		COMPUTADOR HP 6200P	paagudel2	STRF	PANALPINA-BD1-E1-N1	WINDOWS 10
225533		COMPUTADOR	paagudel2	STRF	PANALPINA-BD1-E1-N1	WINDOWS 10
219864		COMPUTADOR HP 6005 (MOUSE, TECLADO, MONI)	paagudel2	STRF	PATIO-P1-M001	WINDOWS 10
223104		COMPUTADOR HP ALL IN ONE	caamador1	STRT	CL22-P4-MESA DE AYUD	WINDOWS 10
223181		COMPUTADOR HP ALL IN ONE	cjininoca1	STRT	CL22-P4-MESA DE AYUD	WINDOWS 10
225535		COMPUTADOR ALL IN ONE	cjininoca1	STRT	CL22-P4-MESA DE AYUD	WINDOWS 10
223353		COMPUTADOR HP ALL IN ONE	plcastil2	STTR	CL22-P2-M49	WINDOWS 10
220968		COMPUTADOR HP 6300	pnparra1	STTR	CL22-P2-M64	WINDOWS 10
222754		COMPUTADOR HP ALL IN ONE	plvargas1	STTR	TRABAJO EN CASA	WINDOWS 10
222561		COMPUTADOR HP ALL IN ONE	plotrizp1	STTR	TRABAJO EN CASA	WINDOWS 10
220425		COMPUTADOR HP 6200P	plespejo1	STTR	PANALPINA-BD1-E1-N1	BORRADO SEGURO
225312		COMPUTADOR ALL IN ONE LENOVO	plespejo1	STTR	PANALPINA-BD1-E1-N1	BORRADO SEGURO
222690		COMPUTADOR HP ALL IN ONE	plespejo1	STTR	PANALPINA-BD1-E1-N1	BORRADO SEGURO
220760		COMPUTADOR HP 6200P	plespejo1	STTR	PANALPINA-BD1-E1-N1	BORRADO SEGURO
220501		COMPUTADOR HP 6200P	plespejo1	STTR	PANALPINA-BD1-E1-N1	BORRADO SEGURO
220556		COMPUTADOR HP 6200P	plespejo1	STTR	PANALPINA-BD1-E1-N1	BORRADO SEGURO
220312		COMPUTADOR HP 6200P	plespejo1	STTR	PANALPINA-BD1-E1-N1	BORRADO SEGURO
220378		COMPUTADOR HP 6200P	plespejo1	STTR	PANALPINA-BD1-E1-N1	BORRADO SEGURO
227176		COMPUTADOR ALL IN ONE	plespejo1	STTR	PANALPINA-BD1-E1-N1	BORRADO SEGURO
229943		COMPUTADOR ALL IN ONE PARA MODULO DE CONSULTA SIN TECLADO NI MOUSE	plespejo1	STTR	PANALPINA-BD1-E1-N1	BORRADO SEGURO

Fuente: archivo "INFORME DNDA.xlsx", suministrado por la STRT y la STRF. Resumen: OCI.

De estos 30 equipos, los 18 que registran como ubicaciones las de trabajo en casa, calle 22, controlador de losas o patio están en servicio, por lo cual deberían tener asociado un nombre o ID. Se recomienda revisar la información y complementarla.

Es de mencionar que el equipo con placa 220240 no es un PC, sino un equipo portátil. Se verificó que no se encuentra reportado en la hoja de portátiles, es decir, no está duplicado sino mal clasificado.

Se observó que 17 registros, correspondientes a los equipos de placas de inventario 220425, 222715, 225312, 225344, 223020, 222690, 220760, 220501, 220556, 220312, 220378, 227176, 228261, 228170, 228179, 228284, y 229943, todos ubicados en estantería en bodega, tienen registrado en el sistema operativo el valor “*BORRADO SEGURO*”. Es de anotar que esto significa que han sido formateados, no tienen sistema operativo instalado y no están en servicio, sino que están en proceso de baja.

Adicionalmente, se identificó que los equipos de placas 220776 y 225533, también ubicados en estantería en bodega registran sistema operativo Windows 10 y software instalado así: “OFICCE (sic) 2016”, “ANTIVIRUS BITDEFENDER”, “PDF 24”, “ACROBAT”, “STONE”, “SIAC”, “7SIP”, “GOOGLE CHROME”, “EDGE”, “MOZZILA” (sic), “ARANDA”, “Google Drive”, “REDIRECCION D”, “CORREO ELECTRÓNICO”. Se recomienda revisar la información de los mismos para determinar si se pueden poner en servicio o si, por el contrario, están para dar de baja, en cuyo caso se debería asegurar el proceso de borrado seguro, acorde con las políticas de seguridad de la información establecidas para el caso.

- 8 usuarios, responsables de inventario, aparecen cada uno con 2 equipos en varias dependencias, según se ve a continuación:

Tabla N.º 2. Usuarios responsables de inventario de equipos de cómputo, registrados como pertenecientes a más de una dependencia

ID EQUIPO	PLACA	UBICACIÓN	DEPENDENCIA USUARIO DE RED	NOMBRE DE USUARIO RED	NOMBRE RESPONSABLE INVENTARIO
3418	228276	CL22-P6-M49	DTCI	csabrilz1	DIANA CACERES ROMERO
	222676	TRABAJO EN CASA	STCSV	pdcacere1	
4073	231712	TRABAJO EN CASA	DTAI	pgolivar1	GERMAN URIEL OLIVARES QUIÑONES
3590	231203	CL22-P4-M66	STRT	pgsincro1	
3672	231285	TRABAJO EN CASA	STED	pjtorres2	JAIRO TORRES MELO
3633	231246	CL22-P4-M93	STRT	oadvanta1	
3514	231127	CL22-P3-M52	STJEF	capatarr1	LINA PAOLA ESPEJO BERNAL
3851	231464	TRABAJO EN CASA	STTR	plespejo1	
4004	231643	TRABAJO EN CASA	DTPS	plotizb1	LUZ STELLA ORTIZ BARRAGAN
3995	231634	CL22-P4-M73	STRT	pmborac1	
3732	231345	TRABAJO EN CASA	OGA	pmgranad2	MONICA ALEJANDRA GRANADOS RODRIGUEZ
3655	231262	CL22-P4-M18	STPC	plcamarg1	
2914	223395	CL22-P5-M46	DTDP	clramire6	MONICA ISABEL GUERRERO RODRIGUEZ
2915	223396	CL22-P10-M48	OAC	cmcicuam1	
2667	223204	CL22-P2-M61	STRF	pvibanez1	

ID EQUIPO	PLACA	UBICACIÓN	DEPENDENCIA USUARIO DE RED	NOMBRE DE USUARIO RED	NOMBRE RESPONSABLE INVENTARIO
3810	231423	CL22-P2-M62	STTR	prguerre1	VICTOR IBÁÑEZ ALBARRACÍN

Fuente: archivo “INFORME DNDA.xlsx”, suministrado por la STRT y la STRF. Resumen: OCI.

- 1 usuario, sin vinculación laboral o contractual, con el IDU, aparece como responsable de inventario para 2 equipos, según se ve a continuación:

Tabla N.º 3. Usuarios responsables de inventario de equipos de cómputo sin vinculación con el IDU

ID EQUIPO	PLACA	UBICACIÓN	DEPENDENCIA USUARIO DE RED	NOMBRE DE USUARIO RED	NOMBRE RESPONSABLE INVENTARIO
3356	228229	CL22-P2-M40	STOP	cmpinill1	ROCIO DEL PILAR LIEVANO MOYANO
3352	228233	CL22-P2-M76	STOP	paromero3	

Fuente: archivo “INFORME DNDA.xlsx”, suministrado por la STRT y la STRF. Resumen: OCI.

- La hoja “Inventario PORTATILES” relaciona 125 registros correspondientes a igual número de placas de inventario, pero con 55 nombres de equipo (ID EQUIPO) únicos y 70 sin nombre.

Los equipos, de acuerdo con la información suministrada, se ubican en la sede calle 22 (68, de los cuales 31 están en el almacén del sótano), trabajo en casa (36), la Casita (19), y bodega Panalpina (2).

Algunas situaciones para resaltar, las cuales podrían corresponder a debilidades o imprecisiones de registro de inventario o de control, son:

- Los 70 registros de portátiles sin nombre o ID son los siguientes:

Tabla N.º 4. “Portátiles” sin valor en el campo ID EQUIPO

PLACA	IDENTIFICACIÓN i	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DE USUARIO	Área donde se ubica	UBICACIÓN	SISTEMA OPERATIVO
219816		COMPUTADOR PORTATIL (GUAYA MALETIN,CABLE)	paagudel2	ALMACEN	CL22-SOT-BD1-E1-N1	WINDOWS 10
219817		COMPUTADOR PORTATIL (GUAYA MALETIN,CABLE)	paagudel2	STRF	CL22-SOT-BD1-E1-N1	WINDOWS 10
219818		COMPUTADOR PORTATIL (GUAYA MALETIN,CABLE)	pwgonzal2	STTR	TRABAJO EN CASA	WINDOWS 10
219820		COMPUTADOR PORTATIL (GUAYA MALETIN,CABLE)	paagudel2	ALMACEN	CL22-SOT-BD1-E1-N1	WINDOWS 10
219822		COMPUTADOR PORTATIL (GUAYA MALETIN,CABLE)	paagudel2	ALMACEN	CL22-SOT-BD1-E1-N1	WINDOWS 10
219824		COMPUTADOR PORTATIL (GUAYA MALETIN,CABLE)	pvibanez1	STRF	CL22-SOT-BD1-E1-N1	WINDOWS 10
219826		COMPUTADOR PORTATIL (GUAYA MALETIN,CABLE)	paagudel2	ALMACEN	CL22-SOT-BD1-E1-N1	WINDOWS 10
219827		COMPUTADOR PORTATIL (GUAYA MALETIN,CABLE)	paagudel2	ALMACEN	CL22-SOT-BD1-E1-N1	WINDOWS 10
219830		COMPUTADOR PORTATIL (CARGADOR)	paagudel2	STOP	CL22-P1-M58	WINDOWS 10
222351		COMPUTADOR PORTATIL HP MACBOOK	paagudel2	ALMACEN	CL22-SOT-BD1-E1-N1	WINDOWS 10

PLACA	IDENTIFICACIÓN i	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DE USUARIO	Área donde se ubica	UBICACIÓN	SISTEMA OPERATIVO
222352		COMPUTADOR PORTATIL HP MACBOOK	polopezs1	OAC	TRABAJO EN CASA	WINDOWS 10
225036		COMPUTADOR PORTATIL LENOVO E460 (CARGADO)	paagudel2	STRF	CL22-SOT-BD1-E1-N1	WINDOWS 10
225039		COMPUTADOR PORTATIL LENOVO E460 (CARGADO)	pfpedraz1	STTR	TRABAJO EN CASA	WINDOWS 10
225040		COMPUTADOR PORTATIL LENOVO E460 (CARGADO)	paagudel2	ALMACEN	CL22-SOT-BD1-E1-N1	WINDOWS 10
225045		COMPUTADOR PORTATIL LENOVO E460 CARG GU	paagudel2	ALMACEN	PANALPINA-BD1-E1-N1	BORRADO SEGURO
225053		COMPUTADOR PORTATIL LENOVO E460 (CARGADO)	pevalenc1	ALMACEN	CL22-SOT-BD1-E1-N1	WINDOWS 10
225055		COMPUTADOR PORTATIL LENOVO MALET GUAY	paagudel2	ALMACEN	PANALPINA-BD1-E1-N1	BORRADO SEGURO
225057		COMPUTADOR PORTATIL LENOVO E460 (CARGADO)	paagudel2	STRT	CL22-P4-MESA DE AYUD	WINDOWS 10
225059		COMPUTADOR PORTATIL LENOVO E460 (CARGADO)	paagudel2	ALMACEN	CL22-SOT-BD1-E1-N1	WINDOWS 10
225176		COMPUTADOR PORTATIL LENOVO E460 (CARGADO)	paagudel2	ALMACEN	CL22-SOT-BD1-E1-N1	WINDOWS 10
225177		COMPUTADOR PORTATIL LENOVO E460 (CARGADO)	pmgonzal3	SGJ	TRABAJO EN CASA	WINDOWS 10
225256		COMPUTADOR PORTATIL LENOVO E460 (CARGADO)	pmguerre1	STRT	TRABAJO EN CASA	WINDOWS 10
225563		COMPUTADOR PORTATIL	phpulido1	STRT	CL22-P4-M79	WINDOWS 10
225567		COMPUTADOR PORTATIL	paagudel2	ALMACEN	CL22-SOT-BD1-E1-N1	WINDOWS 10
229903		COMPUTADOR PORTATIL HP ELITEBOOK 745 G5	paagudel2	ALMACEN	CL22-SOT-BD1-E1-N1	WINDOWS 10
229904		COMPUTADOR PORTATIL HP ELITEBOOK 745 G5	pnreinam1	SGI	TRABAJO EN CASA	WINDOWS 10
229906		COMPUTADOR PORTATIL HP ELITEBOOK 745 G5	paagudel2	ALMACEN	CL22-SOT-BD1-E1-N1	WINDOWS 10
229907		COMPUTADOR PORTATIL HP ELITEBOOK 745 G5	perodrig2	STRH	TRABAJO EN CASA	WINDOWS 10
229908		COMPUTADOR PORTATIL HP ELITEBOOK 745 G5	phmaflat1	STRT	TRABAJO EN CASA	WINDOWS 10
230334		COMPUTADOR PORTATIL HP 14"	paagudel2	ALMACEN	CL22-SOT-BD1-E1-N1	WINDOWS 10
230335		COMPUTADOR PORTATIL HP 14"	paagudel2	ALMACEN	CL22-SOT-BD1-E1-N1	WINDOWS 10
230336		COMPUTADOR PORTATIL HP 14"	pidiazmu1	STESV	TRABAJO EN CASA	WINDOWS 10
230337		COMPUTADOR PORTATIL HP 14"	paagudel2	STRF	CL22-SOT-BD1-E1-N1	WINDOWS 10
230339		COMPUTADOR PORTATIL HP 14"	plmayorg1	STRT	TRABAJO EN CASA	WINDOWS 10
230343		COMPUTADOR PORTATIL HP 14"	ccrojasm1	SGGC	TRABAJO EN CASA	WINDOWS 10
230345		COMPUTADOR PORTATIL HP 14"	paagudel2	ALMACEN	CL22-SOT-BD1-E1-N1	WINDOWS 10
230346		COMPUTADOR PORTATIL HP 14"	pmguerre1	STRT	TRABAJO EN CASA	WINDOWS 10
230348		COMPUTADOR PORTATIL HP 14"	psrodrig1	SGGC	TRABAJO EN CASA	WINDOWS 10
230349		COMPUTADOR PORTATIL HP 14"	prrodrig1	STRT	TRABAJO EN CASA	WINDOWS 10

PLACA	IDENTIFICACIÓN i	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DE USUARIO	Área donde se ubica	UBICACIÓN	SISTEMA OPERATIVO
230350		COMPUTADOR PORTATIL HP 14"	pimartin1	OCI	TRABAJO EN CASA	WINDOWS 10
230353		COMPUTADOR PORTATIL HP 14"	pmbermud1	STOP	TRABAJO EN CASA	WINDOWS 10
230355		COMPUTADOR I-SIN I PORTATIL HP 14"	paagudel2	ALMACEN	CL22-SOT-BD1-E1-N1	WINDOWS 10
230356		COMPUTADOR PORTATIL HP 14"	pimartin1	OCI	TRABAJO EN CASA	WINDOWS 10
230358		COMPUTADOR PORTATIL HP 14"	pmcastan1	DTAF	TRABAJO EN CASA	WINDOWS 10
230360		COMPUTADOR PORTATIL HP 14"	pcgarcia1	STEST	CL22-P6-M17	WINDOWS 10
230362		COMPUTADOR PORTATIL HP 14"	paparrac1	OAP	TRABAJO EN CASA	WINDOWS 10
230364		COMPUTADOR PORTATIL HP 14"	pvgonzal1	STOP	TRABAJO EN CASA	WINDOWS 10
230365		COMPUTADOR PORTATIL HP 14"	pamoren02	STOP	TRABAJO EN CASA	WINDOWS 10
230368		COMPUTADOR PORTATIL HP 14"	paagudel2	ALMACEN	CL22-SOT-BD1-E1-N1	WINDOWS 10
230369		COMPUTADOR PORTATIL HP 14"	pdpulido2	STRH	TRABAJO EN CASA	WINDOWS 10
230370		COMPUTADOR PORTATIL HP 14"	pcramire1	DTGJ	TRABAJO EN CASA	WINDOWS 10
230372		COMPUTADOR PORTATIL HP 14"	pgcubide1	STPC	TRABAJO EN CASA	WINDOWS 10
230373		COMPUTADOR PORTATIL HP 14"	paagudel2	STRT	CL22-P4-MESA DE AYUD	WINDOWS 10
230377		COMPUTADOR PORTATIL HP 14"	paagudel2	ALMACEN	CL22-SOT-BD1-E1-N1	WINDOWS 10
230380		COMPUTADOR PORTATIL HP 14"	pncruzab1	STEP	TRABAJO EN CASA	WINDOWS 10
230383		COMPUTADOR PORTATIL HP 14"	polopezs1	OAC	TRABAJO EN CASA	WINDOWS 10
230387		COMPUTADOR PORTATIL HP 14"	paagudel2	ALMACEN	CL22-SOT-M11	WINDOWS 10
230391		COMPUTADOR PORTATIL HP 14"	paagudel2	SALA JUNTAS	CL22-P9-SALA DE JUNT	WINDOWS 10
230393		COMPUTADOR PORTATIL HP 14"	plquesad1	DTC	TRABAJO EN CASA	WINDOWS 10
230394		COMPUTADOR PORTATIL HP 14"	pjduarte1	DTPS	TRABAJO EN CASA	WINDOWS 10
230396		COMPUTADOR PORTATIL HP 14"	paagudel2	STRF	CL22-SOT-BD1-E1-N1	WINDOWS 10
230402		COMPUTADOR PORTATIL HP 14"	paagudel2	ALMACEN	CL22-SOT-M12	WINDOWS 10
230405		COMPUTADOR PORTATIL HP 14"	ppzapata1	OCDI	TRABAJO EN CASA	WINDOWS 10
230406		COMPUTADOR PORTATIL HP 14"	psperill1	STCSV	TRABAJO EN CASA	WINDOWS 10
230407		COMPUTADOR PORTATIL HP 14"	pbcabral1	STOP	TRABAJO EN CASA	WINDOWS 10
230408		COMPUTADOR PORTATIL HP 14"	paagudel2	STRT	CL22-P4-M86	WINDOWS 10
230413		COMPUTADOR PORTATIL HP 14"	paagudel2	SGI	CL22-P8-M66	WINDOWS 10
230417		COMPUTADOR PORTATIL HP 14"	paagudel2	STRT	CL22-P4-MESA DE AYUD	WINDOWS 10

PLACA	IDENTIFICACIÓN i	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DE USUARIO	Área donde se ubica	UBICACIÓN	SISTEMA OPERATIVO
232437		COMPUTADOR PORTATIL	paagudel2	ALMACEN	CL22-SOT-BD1-E1-N1	WINDOWS 10
232438		COMPUTADOR PORTATIL	pomolano1	DG	TRABAJO EN CASA	WINDOWS 10

Fuente: archivo “INFORME DNDA.xlsx”, suministrado por la STRT y la STRF. Resumen: OCI.

De estos 70 equipos, los 41 que registran como ubicaciones las de trabajo en casa y calle 22 (en pisos diferentes al sótano), y 2 ubicados en el sótano, en los módulos 11 y 12 (placas 230387 y 230402), que están en servicio, por lo cual deberían tener asociado un nombre o ID. Se recomienda revisar la información y complementarla.

Se observó que 2 registros, correspondientes a los portátiles de placas de inventario 225055, y 225045, ubicados en estantería en bodega, tienen registrado en el sistema operativo el valor “BORRADO SEGURO”, es decir, están en proceso de baja.

- Se identificó que 39 portátiles, de placas 225042, 225052, 229909, 230352, 230333, 230354, 230361, 230371, 230398, 219816, 219820, 219822, 219826, 219827, 222351, 225040, 225053, 225059, 225176, 225567, 229903, 229906, 230334, 230335, 230345, 230355, 230368, 230377, 232437, 225046, 230375, 230392, 230403, 230415, 219817, 219824, 225036, 230337, y 230396, también ubicados en estantería, en el sótano, registran sistema operativo Windows 10 y software instalado así: “OFICCE (sic) 2016”, “ANTIVIRUS BITDEFENDER”, “PDF 24”, “ACROBAT”, “STONE”, “SIAC”, “7SIP”, “GOOGLE CHROME”, “EDGE”, “MOZZILA” (sic), “ARANDA”, “IICENCIA (sic) Gmail”, “Google Drive”, “REDIRECCION D”.

Se recomienda revisar la información de los mismos para determinar si se pueden poner en servicio o si, por el contrario, están para dar de baja, en cuyo caso se debería asegurar el proceso de borrado seguro, acorde con las políticas de seguridad de la información establecidas para el caso.

- 2 usuarios aparecen como responsables en inventario, cada uno, de 2 portátiles de trabajo en casa, según se ve a continuación:

Tabla N.º 5. Usuarios con más de un PORTÁTIL para trabajo en casa

PLACA	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN PLACA	ID RESPONSABLE	Área
222352	TRABAJO EN CASA	COMPUTADOR PORTATIL HP MACBOOK	52099200	OAC
230383	TRABAJO EN CASA	COMPUTADOR PORTATIL HP 14"		
225256	TRABAJO EN CASA	COMPUTADOR PORTATIL LENOVO E460 (CARGADO)	79451877	STRT
230346	TRABAJO EN CASA	COMPUTADOR PORTATIL HP 14"		

Fuente: archivo “INFORME DNDA.xlsx”, suministrado por la STRT y la STRF. Resumen: OCI.

Cabe anotar que el equipo con placa 230350, asignado a la OCI, está registrado de manera errónea como de “TRABAJO EN CASA”, toda vez que este equipo se encuentra ubicado en las instalaciones del IDU, en la Oficina de Control Interno.

Se recomienda verificar la ubicación real de los equipos y determinar si es plausible que un usuario tenga asignado más de un equipo para trabajo en casa.

En el cruce de información se pudo identificar que hay 2 equipos, un portátil y un PC que tienen el mismo identificador, así:

Tabla N.º 6. Equipos con el mismo ID

PLACA	ID	DESCRIPCIÓN	ID RESPONSABLE INVENTARIO	UBICACIÓN	SISTEMA OPERATIVO	Tipo equipo
230412	4024	COMPUTADOR I-4024 PORTATIL HP 14" 1TB 16GB RAM INCLUYE CARGADOR	80193091	CASITA-P1-M11	WINDOWS 10	Portátil
231663		COMPUTADOR I 4024 ALL IN ONE DELL OPTIPLEX CORE I7 10700, 32GB RAM , SSD 250 GB, 1 TB, UNIDAD DE D	52432667	CL22-P2-M46	WINDOWS 10	PC

Fuente: archivo “INFORME DNDA.xlsx”, suministrado por la STRT y la STRF. Resumen: OCI.

Se recomienda revisar la información y ajustar el nombre de los equipos de manera que se asegure un único identificador para cada uno y reducir la posibilidad de eventuales conflictos.

También se evidenció que 2 funcionarios aparecen con 2 equipos (uno portátil y otro de escritorio) para trabajo en casa, así:

Tabla N.º 7. Usuarios con más de un equipo para trabajo en casa

PLACA	ID	DESCRIPCIÓN	ID RESPONSABLE INVENTARIO	Área	Tipo equipo
225039		COMPUTADOR PORTATIL LENOVO E460 (CARGADO)	79321369	STTR	Portátil
231644	4005	COMPUTADOR I 4005 ALL IN ONE DELL OPTIPLEX CORE I7 10700, 32GB RAM , SSD 250 GB, 1 TB, UNIDAD DE D			PC
230339		COMPUTADOR PORTATIL HP 14"	19403668	STRT	Portátil
231649	4010	COMPUTADOR I 4010 ALL IN ONE DELL OPTIPLEX CORE I7 10700, 32GB RAM , SSD 250 GB, 1 TB, UNIDAD DE D			PC

Fuente: archivo “INFORME DNDA.xlsx”, suministrado por la STRT y la STRF. Resumen: OCI.

- La hoja “Inventario SERVIDORES FÍSICOS” (sic) relaciona 45 registros correspondientes a 39 números de placas de inventario únicas. Se efectúan las siguientes precisiones:

- 7 registros relacionan la misma placa de inventario con diferente serial, así:

Tabla N.º 8. SERVIDORES FÍSICOS con igual placa y diferente serial - Información de la STRT

Placa	Elemento	Serial	Sistema Operativo
233799	SERVIDOR ThinkAgile VX3575-G IS	J102KN64	VMware ESXi, 8.0.1, 22088125
		J102KN66	
		J102KN67	
		J102KN63	
		J102KN62	
		J102KN65	
		J102KN61	

Fuente: archivo “INFORME DNDA.xlsx”, suministrado por la STRT y la STRF. Resumen: OCI.

Es de mencionar que, en respuesta del 14/03/2024 al informe preliminar del año anterior, con corte al 31/12/2023, quedó consignada la siguiente aclaración del subdirector técnico (e) de la STRT:

[...] La placa 233799 corresponde a un elemento con 7 nodos de diferente serial, identificados con una única placa, adicionalmente quien asigna la placa de inventario es la S/T de Recursos Físicos”.

Dado que es la misma situación, en el presente informe se toma que la cifra a reportar en el caso de servidores físicos es de **39**.

- 4 servidores, de placas 219835, 219836, 219837 y 219838, registran en el campo de ubicación el valor “*BODEGA*”. No obstante, en el campo “*ESTADO ACTIVO FIJO*” relacionan que están en servicio.

Esto genera confusión, puesto que no es claro si están almacenados o efectivamente en servicio. Se recomienda revisar la información y ajustarla si es del caso.

- 6 servidores, de placas 217472, 219873, 220628, 220630, 220632, y 220633, registran en el campo de ubicación el valor “*NO APLICA*”. Se recomienda verificar su ubicación real y registrar la información respectiva.

- La hoja “InventarioESCRITORIOS VIRTUALES”, presenta 560 registros. Para estos no aplica placa de inventario. Las observaciones con las siguientes:
 - Hay 1 registro, correspondiente al escritorio virtual denominado “*DGEND58*”, que no tiene nombre de usuario asignado, aunque relaciona como dependencia del usuario a la Subdirección General de Gestión Corporativa (SGGC).
 - Hay 7 escritorios virtuales que aparecen, cada uno 2 veces, y cada vez asignado a un usuario diferente:

Tabla N.º 9. ESCRITORIOS VIRTUALES asignados a más de un usuario

Nombre escritorio asignado	Nombre perfil / Grupo de espacio digital de trabajo	Nombre de usuario de red asignado	Dependencia usuario de red	Sistema operativo
DTCMED46	<i>DEDICADO TECNICO DOCUMENTAL</i>	<i>pmamayac1</i>	STRT	WINDOWS 11
		<i>pyvargas2</i>		
EV03CC01	<i>MAQUINAS VIRTUALIZADAS ESPECIALISTAS STRT</i>	<i>prrodrig1</i>	STRT	WINDOWS 10
		<i>cralturo1</i>		
EV04CC01	<i>MAQUINAS VIRTUALIZADAS ESPECIALISTAS STRT</i>	<i>crneisap1</i>	STRT	WINDOWS 10
		<i>cmgenesd1</i>		
EV05CC01	<i>MAQUINAS VIRTUALIZADAS ESPECIALISTAS STRT</i>	<i>pgbarret2</i>	STRT	WINDOWS 10
		<i>cabotiao1</i>		
EV06CC01	<i>MAQUINAS VIRTUALIZADAS ESPECIALISTAS STRT</i>	<i>cdrodrri11</i>	STRT	WINDOWS 10
		<i>chrincon1</i>		
EV07CC01	<i>MAQUINAS VIRTUALIZADAS ESPECIALISTAS STRT</i>	<i>cjrodrri25</i>	STRT	WINDOWS 10
		<i>cesanche6</i>		

12

Nombre escritorio asignado	Nombre perfil / Grupo de espacio digital de trabajo	Nombre de usuario de red asignado	Dependencia usuario de red	Sistema operativo
EV08CC01	MAQUINAS VIRTUALIZADAS ESPECIALISTAS STRT	cnmendez1	STRT	WINDOWS 10
		cjchaves1		

Fuente: archivo “INFORME DNDA.xlsx”, suministrado por la STRT y la STRF. Resumen: OCI.

- Hay 4 máquinas que aparecen asignadas al usuario “pwcobaji1”:

Tabla N.º 10. ESCRITORIOS VIRTUALES asignados al mismo usuario

Nombre escritorio asignado	Nombre perfil / Grupo de espacio digital de trabajo	Nombre de usuario de red asignado	Dependencia usuario de red	Sistema operativo
DDIR6	DIRECTIVO	pwcobaji1	STRT	WINDOWS 11
DESBAS12	ESPECIALIZADO BASICO			WINDOWS 11
DGEN80	DEDICADO GENERAL			WINDOWS 11
FGPRED12	FLOTANTES PREDIOS			WINDOWS 10

Fuente: archivo “INFORME DNDA.xlsx”, suministrado por la STRT y la STRF. Resumen: OCI.

- Hay 7 escritorios virtuales del perfil “DIRECTIVO” que se encontraban asignados a personal que no es directivo, 2 de ellos a contratistas de prestación de servicios de apoyo a la gestión y una a un funcionario que a 31/12/2024 ya no era directivo:

Tabla N.º 11. ESCRITORIOS VIRTUALES de perfil “DIRECTIVO” asignados a usuarios no directivos

Nombre escritorio asignado	Nombre perfil / Grupo de espacio digital de trabajo	Nombre de usuario de red asignado	Dependencia usuario de red	Sistema operativo
DDIR17	DIRECTIVO	cjarment1	STRT	WINDOWS 11
DDIR23	DIRECTIVO	cmcorzov1	OAC	WINDOWS 11
DDIR5	DIRECTIVO	pwrodrig1	OCIT	WINDOWS 11
DDIR6	DIRECTIVO	pwcobaji1	STRT	WINDOWS 11
DDIR7	DIRECTIVO	pcmoraca1	DG	WINDOWS 11
DDIR8	DIRECTIVO	plcamarg1	STPC	WINDOWS 11
DDIR9	DIRECTIVO	palopezh1	OCIT	WINDOWS 11

Fuente: archivo “INFORME DNDA.xlsx”, suministrado por la STRT y la STRF. Resumen: OCI.

Es de anotar que el perfil para directivos cuenta con el acceso a “FIRMA YA”, herramienta a los que no tienen acceso los demás perfiles.

- Hay 2 escritorios virtuales del perfil “DIRECTIVO” que se encontraban asignados a exfuncionarios; esto es que a 31/12/2024 ya no tenían vinculación con el IDU:

Tabla N.º 12. ESCRITORIOS VIRTUALES de perfil “DIRECTIVO” asignados a usuarios sin vinculación laboral con el IDU

Nombre escritorio asignado	Nombre perfil / Grupo de espacio digital de trabajo	Nombre de usuario de red asignado	Dependencia usuario de red	Sistema operativo
DDIR2	DIRECTIVO	plbernal1	DTCI	WINDOWS 11
DDIR20	DIRECTIVO	poaceved1	STCST	WINDOWS 11

Fuente: archivo “INFORME DNDA.xlsx”, suministrado por la STRT y la STRF. Resumen: OCI.

Se recomienda revisar las situaciones enunciadas para verificar si hay errores de registro de información y corregirlos, así como asegurar la correcta asignación de los escritorios de

acuerdo con los perfiles requeridos y la posibilidad de uso de las máquinas o licencias para otros usuarios, en el caso de aquellos usuarios que cambien de rol o se desvinculen de la entidad.

- La hoja “SERVIDORES VIRTUALES”, con 224 registros, correspondientes a igual número de nombres (campo “VM”), alojados en 19 servidores o *hosts* (campo “Nombre servidor”), todos virtualizados con la herramienta VMware. Para el caso de servidores virtuales no aplica placa de inventario.

No se presentan observaciones para esta información.

- La hoja “SERVIDORES EN NUBE ORACLE DRP” presenta 46 registros, correspondientes a igual número nombres de máquina. Para el caso de servidores en nube no aplica placa de inventario.

No se presentan observaciones para esta información, aunque se resalta que los registros de los servidores “FW01CC10” y “SS05CC10” tienen asignada más de una IP privada.

Acorde con lo anterior, la cuenta real de equipos físicos a 31/12/2024 es como sigue:

Tabla N.º 13. Cantidad de equipos físicos a 31/12/2024

Tipo de equipo	Cantidad
Computador de escritorio	1.154
Portátiles	125
Servidores físicos	39
Total general	1.318

Fuente: OCI con base en la información del archivo “INFORME DNDA.xlsx”, suministrado por la STRT y la STRF, y las verificaciones descritas.

Así, tomando en consideración que la primera pregunta se refiere a equipos de cómputo, el valor reportado será **1.318**, que incluye solamente los equipos físicos con placa de inventario única y que están en servicio o en bodega. Esto dado que los escritorios y servidores virtuales y en la nube se asimilan a un equipo de cómputo, pero no son tangibles.

Software:

La información de software, remitida por la STRT y la STRF, está contenida en 2 hojas de cálculo del archivo “INFORME DNDA.xlsx”, como se describe a continuación:

- La hoja “LICENCIAS EN SERVICIO”, con 2.606 registros, correspondientes a 2.539 placas de inventario y 631 descripciones de licencia diferentes.

La diferencia entre registros y placas de inventario se explica por el ingreso que hace, la STRF, de algunas actualizaciones y que son registradas con la misma placa. En la información aparecen 35 placas más de una vez (correspondientes a 102 registros); algunos ejemplos son:

<u>PLACA</u>	<u>DESCRIPCIÓN PLACA</u>
- 213645	LIC BORLAND DELPHI
213645	ACTUALIZACION DELPHI 6.0
213645	ACTUALIZACION DELPHI ENTERPRISE
- 215113	ACT. CONSTRUPLAN
215113	ADICION#1 ACTUALIZACION LIC CONSTRUPLAN
215113	ADICION#2 ACTUALIZ. LIC CONSTRUPLAN NG
- 213157	SOFTWARE KACTUS CONTROL Y PRESTA SER
213157	ADICION KACTUS HR
213157	ADICION MODULOS SISTEMA KACTUS HR
213157	ACTUALIZ. SOFTW KACTUS (1600 USUA)
213157	LICENCIA PARA 400 EMPLEADOS ADICIONALES DE ACUERDO AL CONTRATO 273 DE 2019

A partir de este archivo no se puede identificar la correspondencia entre licencias y equipos o licencias y usuarios. Sin embargo, en la información de hardware está indicado que los equipos tienen como base el licenciamiento del sistema operativo (en su mayoría Windows 10), Office 2016, “ANTIVIRUS BIT DEFENDER”, “PDF24”, “ACROBAT”², “STONE”, “SIAC”, “7SIP” (sic), “GOOGLE CHROME”, “EDGE”, “MOZILLA” (sic), “ARANDA”, “Google Drive”, “REDIRECCION D”, y “CORREO ELECTRONICO” (sic).

Adicionalmente, en algunos de los equipos hay instalados otros aplicativos como “GOOGLE EARTH”, “VIC MEDIA PLAYER” (sic), “FIRMA YA”, “COREL DRAW”, “ARCGIS”, “AUTOCAD”, “SUITE AUTODESK ARQUITECTURE”, etc.

Es de mencionar que todos los equipos de escritorio y portátiles aparecen con el sistema operativo Windows 10. No obstante, hay algunos, que estando en servicio, por su fecha de ingreso a inventario físico y la fecha de liberación de este sistema al público (2015) posiblemente tengan versión de Windows anterior. Es el caso de los equipos HP ALL IN ONE con números de placa menores que “223399” o los portátiles con placas menores que “222538”.

El total de aplicativos en uso en los diferentes equipos, además del sistema operativo y el software de virtualización (cuando aplica), es de 14.259 en equipos de escritorio, 1.722 en portátiles, 10.737 en escritorios virtuales, según las cifras del archivo “INFORME DNDA.xlsx”. Para servidores sólo se mencionó el sistema operativo, en algunos casos el licenciamiento de bases de datos como Oracle y SQL, o las licencias de ArcGIS.

Se aclara que varios de los aplicativos relacionados en la información de la STRT, son de uso o descarga libre, como es el caso de 7ZIP (referido como “7SIP”), “ADOBE ACROBAT READER”, “PDF24”, “NAVEGADOR GOOGLE CHROME” y otros son propios de la entidad como “SIAC” y “STONE”.

Lo descrito muestra que aún puede haber debilidades en la recolección y/o consolidación de la información de software, o puede significar, también, debilidades en algunos controles de

² Se refiere a Acrobat Reader.

instalación del mismo, por lo cual se recomienda revisar y verificar las instalaciones de software y la información que al respecto se recolecte y, si hay lugar a ello, efectuar los correctivos necesarios en la información de inventarios. También conciliarla con la información de la STRF, con el fin de facilitar la identificación de la cantidad de licencias adquiridas, la cantidad instalada efectivamente, los equipos en los cuales se instalaron, y los cambios que puedan presentarse en usuarios o instalaciones.

- La hoja “LICENCIAS EN BODEGA” contiene 17 registros, correspondientes a 12 placas de inventario y 13 descripciones de licencia diferentes. Son elementos que se retiraron del servicio.

Es de anotar que la información de licencias no tiene en cuenta aplicativos de uso libre.

Ahora bien, en relación con la pregunta incluida en el reporte a la DNDA, sobre si el software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado, la STRT respondió “*Sí, (sic) el software instalado en los equipos de cómputo del Instituto se encuentra debidamente licenciado*”.

No obstante, con base en lo descrito en los apartes de hardware y software, se recomienda:

- A ambas dependencias, en el ámbito de sus competencias, continuar con las conciliaciones y reforzar los controles de inventario de software y hardware, de manera que la información mantenga su consistencia, y se pueda llevar un control efectivo de su disponibilidad, estado y asignación y se facilite su trazabilidad y cruce.
- De manera particular, a la STRT, establecer una periodicidad de revisión específica de las aplicaciones de software que requieran control de licenciamiento por equipo o por usuario nombrado, con el fin de asegurar su identificación y mejorar el registro de inventario e instalación de las mismas y asegurar que los usuarios no están instalando software no permitido. Esto acorde con la política de Instalación y uso de software del Instituto, establecida en el Manual Operativo “*Políticas de seguridad de la información*”, código MG-TI-18 (actualmente en versión 6).

Mecanismos de control para evitar la instalación de programas o aplicativos sin licencia:

En cuanto a los mecanismos de control que se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva, se mantienen las políticas en Directorio Activo (manejo de roles y permisos) con restricción para instalar software en computadores. Esto es que sólo los administradores o los miembros del equipo de soporte técnico, (también llamado mesa de ayuda o *Help Desk*), tienen la facultad de instalación de aplicativos.

Ante pregunta específica sobre el control para la distribución y/o asignación e instalación de las licencias adquiridas por el IDU tanto en equipos utilizados internamente, como en equipos utilizados en las modalidades de Teletrabajo o Trabajo en casa, la STRT reportó que, “*Se realiza la verificación de disponibilidad de las licencias solicitadas por los usuarios previa validación del jefe del*

área, independientemente que los equipos sean utilizados internamente o en las modalidades de Teletrabajo o Trabajo en casa".

De hecho, está establecido que, en caso de requerir el acceso a un aplicativo, los usuarios deben solicitar a los facilitadores del área³, designados para tal fin, el registro del caso en el módulo "Gestión TIC" del sistema de información CHÍE⁴, el cual debe ser aprobado por el jefe de la dependencia a la que pertenezca el usuario. El sistema, una vez se van desarrollando las verificaciones establecidas por la STRT, permite el registro de casos en la herramienta Aranda Service Desk, utilizada por el Instituto para el registro de casos de mesa de ayuda, es decir, para brindar el soporte técnico a los usuarios.

Es de anotar que los usuarios también pueden registrar casos directamente, en la herramienta Aranda para la posibilidad de instalación de un software libre o de uso gratuito, pero los casos de solicitud de permisos nuevos a un aplicativo deben ser gestionados a través del módulo Gestión TIC y/o aprobados por el jefe de la dependencia.

Para el caso de software propietario o de aplicación con limitantes de licencias (por ejemplo, AutoCAD, Office, ArcGIS, algunos aplicativos de la suite de Microsoft Office, etc.), las solicitudes deben gestionarse a través del jefe de la dependencia, con registro de caso en Aranda, para que sea la mesa de ayuda la que, al gestionar cada caso, haga la verificación de licencias disponibles o del tipo de licencia y permisos y, de acuerdo con ello, se apruebe o no su instalación.

Así mismo, la entidad cuenta con los instructivos IN-TI-07 "Administración del Directorio Activo" y IN-TI-14 "Preparación de un Equipo de Cómputo para Usuario Final" (que a la fecha de este informe se encontraban, ambos, en la versión 2.0 de 24/08/2022 y 27/11/2020, respectivamente)⁵.

También con el procedimiento PR-TI-14 "Gestión de Licenciamiento de Sw", versión 3 del 22/12/2023 y el manual MG-TI-18 "Políticas de seguridad de la información", versión 6.0 del 06/11/2024, particularmente, el numeral 6.3.15 "Política de instalación y uso de software".

Es de recordar, como quedó consignado en informes de anteriores vigencias, que algunos aplicativos o herramientas 'de fabricante' como AutoCAD o ArcGIS suministran un componente de servidor de licencias, que permite administrar y distribuir las licencias, garantizado que, concurrentemente, no se presente un número mayor de ejecuciones del aplicativo (licencias autorizadas o adquiridas). Así mismo, los equipos nuevos vienen con la opción de activación de licencia para el software instalado (por ejemplo, sistema operativo Windows y suite Office).

La activación de licencia es un método de protección contra instalaciones ilegales de un software,

³ Los facilitadores de área son colaboradores designados por los jefes de dependencias para realizar actividades relacionadas con la implementación y mantenimiento de los subsistemas de gestión que conforman el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG-SIG, consolidación y reporte de información al interior de la entidad, o la centralización de requerimientos.

⁴ CHÍE (Sistemas de Apoyo a la Gestión Administrativa) es un sistema de información desarrollado en el IDU, sobre la plataforma OpenERP (hoy Odoo), que agrupa un conjunto de módulos para apoyo a la gestión administrativa, tales como "Seguimiento a Planes de Mejoramiento", "Gestión de Usuarios de Tecnología de Información y Comunicaciones", "Inventario de Activos de Información" y "Paz y Salvos".

⁵ Ejecutados por los miembros de la mesa de ayuda.

que permite validar la autenticidad de la clave del producto y asegurar que la misma no se utilice para varias instalaciones.⁶

Por último, la STRT indicó que también están los mecanismos de “Antivirus”, “Política de bloqueo de puertos USB”, “Filtros de navegación (Bloqueos) para controlar las descargas de software” y “Port security (Bloqueo de puertos conexión a red)”.

Es importante precisar que, de acuerdo con lo informado por la STRF, la responsabilidad en la asignación y/o distribución de licencias de software a los usuarios y/o externos de esta dependencia “[...] radica en efectuar el documento Entrada a Almacén y se le asigna a la persona que se disponga al interior de la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos, y desde esa Subdirección son los encargados de realizar la instalación de las licencias en los equipos que, de acuerdo con las labores a efectuar, sean requeridas”.

Destino final dado al software dado de baja:

El IDU cuenta con el Manual de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del IDU⁷, código MG-RF-02, como un documento de referencia para la baja de bienes. Su objetivo es “Establecer los lineamientos, herramientas y procedimientos de orden administrativo y contable, para la clasificación, registro, control, ingreso, salida y retiro definitivo de los bienes, así como dar a conocer las responsabilidades administrativas derivadas del manejo y control de los mismos, de acuerdo con la normatividad vigente. [...]”⁸.

De acuerdo con lo establecido en dicho manual, se permite la baja, salida o retiro definitivo de bienes de la Entidad por las siguientes causas o circunstancias⁹:

- Bienes servibles no utilizables: incluye aquellos tipificados como no útiles estando en condiciones de prestar un servicio y/o no útiles por obsolescencia, por cambio o renovación de equipos o por cambios institucionales.
- Bienes inservibles por daño total o parcial, por deterioro histórico o por salubridad.
- Por pérdida o hurto.
- Por fuerza mayor o caso fortuito
- De software tipificado como no útil, obsoleto o inservible.

En cumplimiento de lo estipulado en el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, expedido

⁶ Ver pág. 6 del Informe de Verificación, Recomendaciones, Seguimiento y Resultados sobre el Cumplimiento de las Normas en Materia de Derecho de Autor sobre Software con corte 31/12/2019, remitido a la Dirección General del IDU mediante memorando 20201350096683 del 17/04/2020.

⁷ La versión 2 de este manual, del 29/11/2019, operó hasta el 25/11/2024. La versión 3 del 26/11/2024 es la que se encuentra vigente.

⁸ Manual de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del IDU, MG-RF-02, versión 3, numeral “1. OBJETIVO”.

⁹ Ver los numerales 12.2, 12.3, 12.4, 12.5, 12.6 y 12.7 del Manual MG-RF-02.

mediante Resolución DDC-000001 de septiembre 30 del 2019¹⁰, de la Contadora General de Bogotá D.C., y de acuerdo con el Manual MG-RF-02, numeral 12.1 “Procedimiento Administrativo para el Retiro Definitivo”, la baja de elementos de hardware y software en el IDU incluye, entre otros aspectos, los siguientes:

- La identificación del inventario de los bienes que serán “[...] objeto de retiro definitivo de la Entidad, estableciendo su cantidad, estado, localización, causas del retiro, igualmente, la información detallada del bien, como su costo histórico, las mejoras y adiciones realizadas, su valor en libros (depreciación y deterioro), su valor residual; adicionalmente, sobre la base de la inspección física, recomendar el destino que se le puede dar a los bienes.”.
- Obtención de conceptos técnicos, legales y administrativos que soportan la decisión del retiro de los bienes.
- Organización de los soportes de la decisión de retiro definitivo.
- Propuesta de retiro definitivo de bienes, que es sometida a análisis de “[...] la Instancia de Apoyo [...]”¹¹ para que dé la recomendación que corresponda sobre las alternativas más viables para darle destino final a los elementos.
- Elaboración de la resolución correspondiente al retiro definitivo de los bienes objeto del proceso, la cual es sometida a consideración del Representante Legal de la Entidad o quien haga sus veces.
- Realización de los trámites y acciones requeridos para cumplir con la orden de destino final de los bienes retirados definitivamente de la Entidad, lo cual debe estar soportado en actas o informes, y actualizarse en bases de datos y sistemas de información, así como en las cuentas contables.

Cabe mencionar que, en el numeral 12.5 “Retiro definitivo de software” del manual MG-RF-02 se contemplan las siguientes posibilidades:

- “Software tipificados (sic) como no útiles u obsoletos”: Esta descrita como una posibilidad en la cual se ha determinado que el software ya no es útil para el Instituto, pero podría serlo para otra entidad. El manual señala: “[...] previa autorización del fabricante o siempre y cuando no exista

¹⁰ La Resolución 001 del 30 de septiembre de 2019, “por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales”, entró en vigencia en la fecha en la que fue publicada en el Registro Distrital 6651 (08/10/2019).

¹¹ El Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en las Entidades de Gobierno Distritales indica, en su numeral 2.4. “Comité Institucional de Gestión y Desempeño”, que “[...] se sugiere crear la Instancia de Apoyo³⁰ que permita establecer los planes y programas para velar por el control y seguimiento de los bienes de los Entes y Entidades, cuyas recomendaciones y propuestas técnicas deben ser presentadas ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para lo de su competencia”. Actualmente, en el IDU, la Resolución 1250 del 18/07/2024, “Por la cual se actualizan las Instancias de Coordinación Interna del IDU en el marco de las dimensiones operativas MIPG”, tiene definido el Subcomité para el Seguimiento Financiero, Contable y de Inventarios como la instancia de apoyo respectiva (artículos 24 al 30).

(sic) restricciones, se procede a realizar el traslado mediante acta de entrega; la transacción implica la salida definitiva del programa, licencias y derechos; [...].

- “Software tipificado como inservible”: Aplica, de acuerdo con el manual, en casos en los que el objeto del software fue “[...] satisfacer necesidades propias de la Entidad, [...]” y en los que, según el análisis técnico que se realice, se determine que no se utilizará en el futuro, no puede ser usado por otra entidad y/o existe reserva sobre el mismo.

Para estas situaciones, “[...] se procede a la destrucción del original y de todas sus copias, incluidas las licencias que acreditan su propiedad. En el acta de destrucción se deja constancia de la extinción total del software. [...]”.

El área de soporte (por ejemplo, STRT), una vez se determina la posibilidad de baja de un equipo o licencia de software, emite el respectivo concepto técnico, de acuerdo con la clasificación de los bienes inservibles y servibles no utilizables.

Específicamente, la STRT indicó que su participación en los procedimientos de baja incluye:

- Para hardware:

[...] la verificación funcional de las máquinas emitiendo los conceptos técnicos y estableciendo según las características de los elementos, si NO cumplen con el rendimiento para las necesidades del instituto, este concepto soporta la decisión de retiro ya que expone las causas por las cuales se considera el posible destino final del bien.

Obsoletos

- Servibles no utilizables
- Inservibles”.

- Para software:

“Para el licenciamiento por suscripción o renovación periódica, la renovación se ingresa al almacén dando de baja el licenciamiento que pierde la vigencia,

Para el software a perpetuidad, se debe realizar un diagnóstico verificando:

- Incompatibilidad con el hardware
- Actualizaciones o cambios de versionamiento
- Suspensión del soporte y garantía del bien intangible existente por parte del fabricante.
- Alta vulnerabilidad y falta de actualizaciones disponibles en el mercado
- Pérdida de soporte por no encontrarse disponible por el fabricante.

Una vez se tiene el concepto técnico se envía al almacén para continuar con el procedimiento de la baja y se procede a iniciar el retiro de software en las máquinas que cuentan con el licenciamiento que se dará de baja”.

Adicionalmente, el personal de la STRF referenció, el procedimiento PR-RF-103 “Administración del inventario de Bienes Muebles” como otro documento en el cual están contenidos los procedimientos vigentes durante el 2024 para la baja de equipos de cómputo y/o licencias de software.

Este procedimiento se encuentra, actualmente, en la versión 5 del 28/11/2024 y presenta, según su alcance (numeral 2.), las actividades para “[...] la recepción de los bienes muebles a los proveedores y contratistas de acuerdo a los términos contemplados en los documentos contractuales que soportan la adquisición; y finaliza con la elaboración del acta de entrega de los bienes que son necesarios para el normal funcionamiento de la entidad y con la depuración del inventario, realizando la baja de los bienes muebles que ya no son útiles en el Instituto. [...]”.

La STRT señaló que el destino final del software dado de baja en el Instituto es “[...] la destrucción documentalmente (sic) de las claves y seriales de acceso”.

En relación con el retiro de elementos, durante 2024, tanto la STRT como la STRF señalaron que no hubo baja de equipos de cómputo y para software refirieron la Resolución STRF 2950 del 12/12/2024, “Por la cual se autoriza, ordena la baja y destino final de los bienes muebles declarados inservibles, obsoletos y servibles no utilizables declarados por la Entidad, según lo recomendado por el Subcomité Financiero, Contable y de Inventarios y por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño dimensión Financiera Contable y de Inventarios”.

La STRF indicó que, mediante dicha resolución, se “[...] trató la baja de 210 bienes correspondientes al grupo intangibles menor cuantía, y 41 correspondientes a intangibles de mayor cuantía”. En efecto, se evidenció que en la misma se ordenó la baja de diferentes bienes, entre los que se incluyó el “Grupo 6. Intangibles (Destrucción)”, acorde con la recomendación del “[...] Subcomité de Seguimiento Financiero, Contable y de Inventarios (Actas No. 1 y 2 de los días 13 y 14 de noviembre de 2024), así como lo aprobado en sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño (Acta No. 9 del 15 de noviembre de 2024), [...]. La destrucción del software se ordenó en el artículo quinto.

Se evidenció, mediante consulta en los sistemas de gestión documental Orfeo y ConectaDU, que los conceptos de la STRT para dar de baja ese software fueron suministrados en los siguientes memorandos de 2023 y 2024:

- 20235360120423 del 19/04/2023, referencia “Emisión Concepto Técnico de licencias y equipos para la baja”.
- 202353600211543 del 28/06/2023, referencia “EMISIÓN CONCEPTO TÉCNICO PARA BAJA DE INTANGIBLES”.
- 202353600396183 del 19/12/2023 (da alcance al radicado 20235360120423).
- 202453600209573 del 10/07/2024, referencia “Baja de Licenciamiento”.

Se encontró también el memorando 202453600383993 del 12/12/2024, de referencia “Licenciamiento Bitdefender para Baja”, que relaciona 6 placas de licencias de software para dar de baja. No obstante, éste no fue incluido en la Resolución 2950/2024, dado que fue emitido con posterioridad a la recomendación del Subcomité de Seguimiento Financiero, Contable y de Inventarios dada en noviembre de 2024.

Presentación del informe a la DNDA

De acuerdo con los ajustes efectuados por la DNDA en la Circular 27 de 2023, el reporte, a través del formulario web dispuesto para el efecto, se hará con posterioridad a la liberación y publicación del presente informe en la web del IDU, a más tardar, el 21 de marzo de 2025.

El reporte se hará con base en lo informado por la STRT y STRF, como sigue:

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

Respuesta: 1.318.

NOTA: Para este caso, la cantidad que se reportará considera equipos físicos en servicio.

2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

Respuesta: Sí

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

Respuesta: Los mecanismos de control implementado por el Instituto son:

- Política en Directorio Activo con restricción a usuarios para instalar software en los equipos de cómputo.
- Antivirus.
- Política de bloqueo de puertos USB.
- Filtros de navegación para controlar descargas de software.
- Bloqueo de puertos conexión a red.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Respuesta: El destino final del Software es la destrucción de las claves y seriales de acceso. Se da aplicación al MG-RF-02 - MANUAL OPERATIVO ADMINISTRACIÓN BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL IDU, específicamente el numeral “12.5 Retiro definitivo de Software”.

Mejoras implementadas

Se resaltan las siguientes mejoras, enunciadas por la STRT y STRF en relación con el robustecimiento e incremento de la confiabilidad de la información de inventario de equipos de cómputo y licencias de software y/o asignación de equipos de cómputo y licencias de software en el Instituto.

La STRT presentó las siguientes mejoras:

“Para el año 2024, Se realizó una revisión de las políticas y procedimientos de operaciones de tecnologías de la información entre los cuales se encuentra el manejo, uso y apropiación, instalación y desinstalación de software, alistamiento de equipos etc., documento DU-TI 06 el cual fue derogado, y se actualizó y publicó esta actualización con el documento MG-TI-18.

Se ajusta el sistema STONE para incluir datos de inventario que contengan la información de ID (i) del equipo de cómputo, dado que este dato es como se ubica en las diferentes plataformas tecnológicas de la entidad permitiendo así un mejor monitoreo.

Así mismo se realizaron 2 tomas de inventario de licenciamiento maquina por maquina durante el año 2024, para control y depuración del mismo.”

A su vez, la STRF recordó la implementación del sistema de control de inventarios por radiofrecuencia, cuya adquisición y configuración se realizó en el marco del contrato IDU-1706-2021, suscrito con la firma MachineTronics S.A.S. Esta implementación, según lo informado, permite:

- “• Tener estandarizada y unificada la información del inventario, frente a la toma de inventario manual.
- Optimizar los tiempos para la toma física del inventario general de los activos.
- Las placas de los activos podrán almacenar gran cantidad de información, al registrar en ellas, código de placa, descripción del bien, serial del equipo, fecha de compra, proveedor.
- Automatización de la información para registro de los movimientos de bienes que ingresa no salen de la bodega de almacén, tomando la fecha, hora, y persona que los retira.
- Con el empleo de la radiofrecuencia, en tiempo real, registra la ubicación de los bienes, cantidades, estado, entre otros aspectos.
- Facilita confirmar los datos de modo automático porque, tanto los elementos como las ubicaciones están codificadas.
- Reducción de los costos administrativos, al implementar el sistema de Radio Frecuencia(RFID), ya que se elimina la impresión de registros y toma de inventarios.
- Incrementa los controles de seguridad de los activos de la Entidad.
- Es compatible con el sistema STONE, mediante el desarrollo de una interfaz, que facilita el control del inventario, el movimiento de activos en bodega y en servicio, entre otros.”

Así, como mejora para 2024, informó que, en diciembre 2024, adquirió la licencia de ZebraDesigner Pro 3, “[...] debido a que la impresora de radiofrecuencia contaba con una licencia de funcionalidad limitada”. Señaló que este software permite que “[...] desde el IDU se pueda asociar el código de la placa que se maneja en el sistema de administración de activos fijos en el TAG de RFID”, con lo cual se logrará, entre otros aspectos, mayor rendimiento en el procesamiento de información y mejoras en aspectos de seguridad.

OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR

El informe preliminar de Verificación, Recomendaciones, Seguimiento y Resultados sobre el Cumplimiento de las Normas en Materia de Derecho de Autor sobre Software fue comunicado, a la STRF y la STRT, mediante correo electrónico del 19/03/2025.

Mediante correo electrónico del 20/03/2025, la STRF manifestó no tener observaciones respecto del informe preliminar. Por su parte, mediante correo electrónico de la misma fecha, la STRT presentó un archivo con algunas observaciones, que se describen a continuación y para las que se presenta el resultado del análisis efectuado:

- Frente a la recomendación 1, la STRT comentó que “La revisión de la información de equipos de cómputo actualmente se está adelantando”.

Respuesta OCI:

La respuesta de la STRT da cuenta de que aceptan la recomendación y están efectuando la respectiva revisión.

- Frente a la recomendación 2, la STRT manifestó que “*A la fecha no se ha realizado proceso de baja de equipos de cómputo, los equipos en el almacén con estado “en servicio”, no se les ha realizado el proceso de borrado, porque se están utilizando como soporte de equipos que presentan falla mientras salen de mantenimiento correctivo*”. (Negrita incluida en el texto original).

Respuesta OCI:

La recomendación se mantiene en el entendido de que eventualmente, al ser equipos que se usan como soporte, podrían darse al servicio o, cuando sea el caso, darse de baja, por ejemplo, cuando la obsolescencia no permita que sean usados como soporte, ante el ingreso de nuevos equipos, o alguna otra circunstancia que determine la STRT.

- Frente a la recomendación 3, la STRT indicó:

“Los escritorios virtuales son un componente muy cambiante dado la dinámica de contratación de órdenes de prestación de servicios, es por esto que la información suministrada en el momento del requerimiento hoy es diferente.

El escritorio virtual denominado “DGEND58”, que en la fecha de reporte no tenía usuario asignado, hoy está asignado al usuario pmgonzal4 - María Camila González Hernández de la STRF, situación que se puede evidenciar en la imagen adjunta.

DGEND58

Resumen Configuración de vCenter Eventos

Reiniciar escritorio Restablecer máquina virtual Recuperar Eliminar Más comandos

General

Nombre	DGEND58	Usuario asignado	idu.gov.co\pmgonzal4	Alias de máquina
Grupo de acceso	/	Nombre DNS	dgend58.idu.gov.co	Grupo de escritorios
Estado	Conectado	Versión del agente	8.7.0	Usuario conectado

Sesión

Tipo	Escritorio	Protocolo	VMware Blast	Puerta de enlace de seguridad
Horas de inicio	20/03/2025, 6:09	Duración	8 horas 25 minutos	UAG4HZ01.idu.gov.co

Configuración de imagen

Imagen base	/DC_IDU_VDI/vm/Imagenes Master VDI/M-P-GENERAL/D-GRAL 5-9-2023, 4:46:44/D-GEN-WIN11	Imagen pendiente	-	Compuesto por última vez
Tarea	Ninguna	Almacenes de datos	vsanDatastore	15/05/2024, 16:25

La situación identificada por la OCI respecto de “7 escritorios virtuales que aparecen, cada uno 2 veces, y cada vez asignado a un usuario diferente...”, son creados para usuarios flotantes que comparten un mismo perfil, en el caso reportado corresponde a ingenieros de soporte de segundo nivel del sistema Valoricemos”.

Respuesta OCI:

Si bien es cierto que, de acuerdo con lo expresado por la STRT, algunas de las situaciones relacionadas en el informe, en la actualidad pudieran haber cambiado, como el caso del escritorio virtual “DGEND58”, sí se presentaron (ya fuera al corte del informe o a la fecha de la respuesta suministrada por la STRT a la solicitud de información) y en la información remitida no estaba expresada ninguna observación.

Es de aclarar que tales situaciones no necesariamente constituyen errores, inconsistencias o incongruencias, pero se mencionaron considerando que podrían serlo o, eventualmente, dar lugar a ello.

Adicionalmente a los casos referidos por la STRT, en la respuesta al informe preliminar, la OCI identificó otras situaciones adicionales que están descritas en el contenido de este documento, sobre las que la STRT no se pronunció. La OCI no desconoce las situaciones manifestadas desde la STRT; sin embargo, se mantiene la recomendación, dado que ésta se formuló en el sentido de que sean revisadas y en caso de que sí representen un error, sean corregidas.

- Frente a la recomendación 4, la STRT expresó lo siguiente:

“La conciliación de software instalado entre la STRF y la STRT es una actividad permanente, debido a las solicitudes diarias que se reciben de los usuarios, por situaciones como:

- *Daño en el equipo de cómputo.*
- *Cambio de perfiles para el uso del licenciamiento*
- *Reinstalación de equipo*

Entre otros”.

Respuesta OCI:

Si bien es cierto que continuamente hay cambios en las instalaciones o asignaciones del software por las situaciones que enumera la STRT en la respuesta, la recomendación formulada se orienta, principalmente, a que sea posible identificar correspondencia de placas de inventario, licencia, equipo en donde está instalado y/o usuario que la usa.

Como se mencionó en el cuerpo del informe, con la información remitida no fue posible determinar la correspondencia entre licencias y equipos o licencias y usuarios.

Por lo anterior, se mantiene la recomendación.

- Respecto de la recomendación 5 no se hace ninguna precisión, puesto que el comentario de la STRT indica que “*Se mantendrán las conciliaciones y controles de inventario periódicamente*”.
- Frente a la recomendación 6, la STRT señaló que “*La revisión específica de las aplicaciones de software que requieran control de licenciamiento, es una actividad que está considerada en el MG-TI-18 - MANUAL OPERATIVO POLITICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION y el PR-TI-14 - GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SW, por lo que esta subdirección considera que es una actividad controlada*”.

Respuesta OCI:

De acuerdo con los resultados de este informe, se han evidenciado mejoras en la recolección de la información y la congruencia entre la misma, según las competencias de ambas dependencias, lo que indica que efectivamente han efectuado conciliaciones, aunque aún persisten algunas debilidades.

La recomendación formulada no se refiere a que no haya controles en absoluto, sino a que se incluya la conciliación con una periodicidad específica para poder identificar posibles desviaciones en los controles existentes y si las hay, asegurar su corrección.

Un ejemplo podría ser que se diera de baja algún software, pero por alguna razón no se desinstalara de alguno de los equipos donde estaba instalado. Si bien esto está documentado, el no hacerlo significaría una desviación y el establecimiento de la conciliación en determinados períodos podría ayudar a detectarla y tomar las medidas de corrección pertinentes.

Por lo anterior, la recomendación se mantiene.

De acuerdo con lo expresado en el anterior análisis, las recomendaciones se mantienen sin cambios, con el fin de que sean revisadas y, de considerarlo pertinente, se hagan las respectivas mejoras.

Es importante recordar lo indicado en la política operacional del procedimiento PR-MC-01 “*Formulación, monitoreo y seguimiento a planes de mejoramiento*” respecto de las recomendaciones, así:

“[...]”

Las recomendaciones realizadas en los Informes de auditoría, legales/obligatorios y seguimientos, realizados por la Oficina de Control Interno no obligan a dar tratamiento a través de Plan de mejoramiento y queda a potestad del responsable del proceso/dependencia, dar el tratamiento pertinente. No obstante, se alienta a los líderes/responsables de proceso a que evalúen con detenimiento estas recomendaciones, de tal manera que se identifique la implementación de las mismas, de tal forma que contribuyan al mejoramiento continuo de la entidad. En caso que el líder de proceso/dependencia identifique la necesidad de realizar acciones asociadas a las recomendaciones formuladas, éstas deberán registrarse en el formato de Plan de mejoramiento adoptado por la entidad y cumplir los lineamientos correspondientes, conforme al presente procedimiento.

[...].”

Por lo tanto, aunque las recomendaciones presentadas se formulan en aras de contribuir al fortalecimiento de los controles ya existentes, su implementación es discrecional de las dependencias involucradas.

6. CONCLUSIÓN

De acuerdo con las actividades de verificación realizadas, se evidenció que la entidad tiene establecidas políticas y procedimientos para evitar la utilización de software sin licenciamiento.

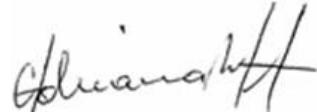
La STRT y la STRF, en el marco de sus competencias, han incrementado el control de inventarios de equipos de cómputo y licencias de software y continuado la mejora del proceso de conciliación de los mismos. No obstante, se encontraron oportunidades de mejora, por lo cual se generan las siguientes recomendaciones.

7. RECOMENDACIONES

1. Revisar la información de equipos de cómputo (PC, portátiles, servidores físicos) y de máquinas virtuales y complementarla, corregirla o ajustarla según corresponda, en relación con datos o aspectos como ID, responsables de inventario, usuarios de red, ubicación, asignación de más de un equipo al mismo usuario, etc.
2. Revisar la información de equipos físicos que aparecen en bodega o en estantería en el sótano para determinar si se pueden poner en servicio o si, por el contrario, están para dar de baja, en cuyo caso se debería asegurar el proceso de borrado seguro, acorde con las políticas de seguridad de la información establecidas para el caso.
3. Revisar las situaciones enunciadas en relación con los escritorios virtuales, para verificar si hay errores de registro de información y corregirlos, así como asegurar su correcta asignación de acuerdo con los perfiles requeridos y la posibilidad de uso de las máquinas o licencias para otros usuarios, en el caso de aquellos usuarios que cambien de rol o se desvinculen de la entidad.
4. Revisar y verificar las instalaciones de software hechas en los diferentes equipos, la información recolectada por la STRT al respecto y conciliarla con la información que, sobre el particular, mantiene la STRF, de manera que sea más fácil identificar la cantidad de licencias adquiridas e instaladas efectivamente, los equipos en los cuales se instalaron y los cambios que puedan presentarse en usuarios o instalaciones.
5. Continuar, ambas dependencias, con las conciliaciones y reforzar los controles de inventario de software y hardware, de manera que la información mantenga su consistencia, y se pueda llevar un control efectivo de su disponibilidad, estado y asignación y se facilite su trazabilidad y cruce.
6. Establecer, la STRT, una periodicidad de revisión específica de las aplicaciones de software que requieran control de licenciamiento por equipo o por usuario nombrado, con el fin de asegurar su identificación y mejorar el registro de inventario e instalación de las mismas, acorde con la política de Instalación y uso de software del Instituto.



ISMAEL MARTÍNEZ GUERRERO
Jefe de Control Interno



ADRIANA MABEL NIÑO ACOSTA
Profesional Especializado OCI

Marzo 21 de 2025